


| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2025

ANEXO 1.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el artículo 174 del Decreto 1.22.1599 del 16 de septiembre de 2024, “Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias.” es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaria de Turismo – Departamento del Valle del Cauca requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio, se verá reflejado en los

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

estudios y documentos previos del proceso contractual.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL


Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|--|
| NORMA | DESCRIPCION |
| Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 | <p>DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) <i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.</i></p> <p><i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i></p> |
| Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 | <p>DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) <i>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).</i></p> |
| Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 | <p>DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)</i></p> |

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS | |
|---|---|
| NORMA | DESCRIPCION |
| Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 | <p>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> |
| Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 | PUBLICIDAD EN EL SECOP. |

| AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL | |
|---|--|
| NORMA | DESCRIPCION |
| Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 | <p>DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</i></p> <p><i>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.</i></p> |
| Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 | AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |
| Decreto 1703 de 2002 | POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| Ley 797 de 2003 | POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES. |
| Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 | POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO |

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |


| GARANTIAS | |
|---|--|
| NORMA | DESCRIPCION |
| Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 | DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i> |
| Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 | NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> |

| OTRAS CONSIDERACIONES | |
|---|--|
| NORMA | DESCRIPCION |
| Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 | De los Derechos y Deberes de los Contratistas |
| Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 | De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar |
| Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 | <i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.</i> |
| Ley 594 de 2000 | <i>Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad</i> |
| Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 | SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL |

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas
5. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaria de Turismo; de forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.


Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaria de Turismo.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

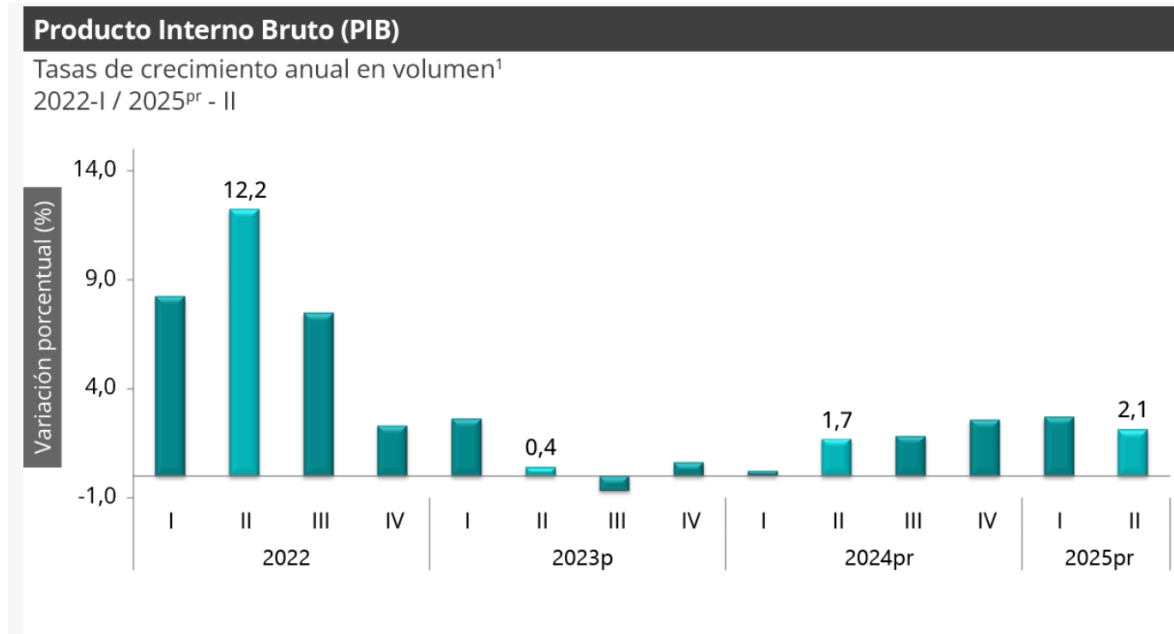
En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

3.1.1. VARIABLES MACROECONOMICAS

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

➤ **Producto Interno Bruto – PIB**


De conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia-DANE, En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

➤ El PIB del Departamento del Valle


Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. Antioquia Y Valle del Cauca con 430.151, 253.232 y 166.349 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024^{pr}

| Departamento | 2024 ^{pr} | Departamento | 2024 ^{pr} |
|-----------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| COLOMBIA | 1.706.447 | Norte de Santander | 27.389 |
| Bogotá D.C. | 430.151 | Nariño | 25.835 |
| Antioquia | 253.232 | Magdalena | 24.026 |
| Valle del Cauca | 166.349 | Casanare | 23.586 |
| Santander | 109.532 | La Guajira | 17.618 |
| Cundinamarca | 108.202 | Quindío | 14.587 |
| Atlántico | 76.818 | Sucre | 13.770 |
| Bolívar | 61.185 | Arauca | 9.209 |
| Meta | 54.797 | Chocó | 7.582 |
| Boyacá | 45.232 | Caquetá | 6.831 |
| Tolima | 37.046 | Putumayo | 6.091 |
| Cauca | 31.103 | San Andrés y Providencia* | 2.454 |
| Cesar | 31.092 | Guaviare | 1.396 |
| Córdoba | 30.952 | Amazonas | 1.331 |
| Huila | 29.310 | Vichada | 1.167 |
| Caldas | 28.821 | Guainía | 605 |
| Risaralda | 28.675 | Vaupés | 472 |

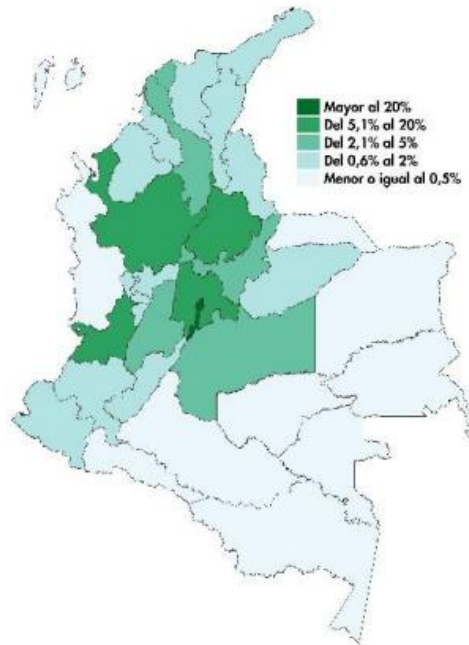
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Para 2024 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

(Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024^{pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
^{pr}preliminar

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 pr con respecto al 2023 p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% (ver Gráfico 3). Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.


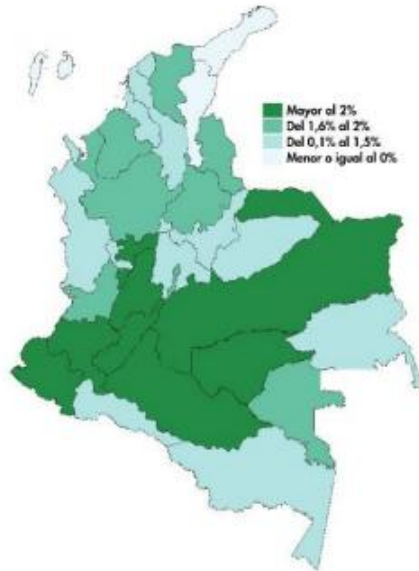
| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen¹
2024^{Pr}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.


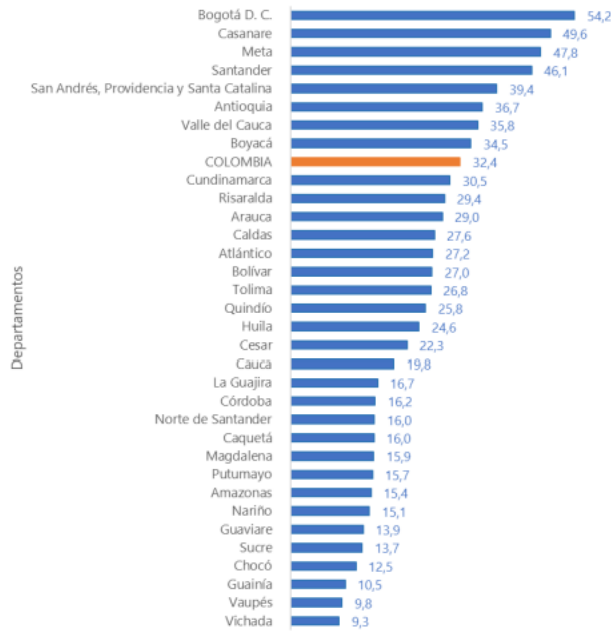
| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024^{Pf}



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023

^{Pf}preliminar

➤ Índice de Precios al Consumidor – IPC}

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | 0,19 | 4,33 | 4,22 | 6,12 | 5,10 |

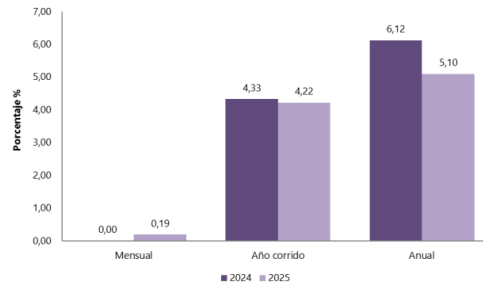
Fuente: DANE, IPC

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.


Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 | -0,01 |

Fuente: DANE, IPC

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).


**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|--|---------------|----------------------------------|
| Frutas frescas | 4,66 | 0,06 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,53 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,26 | 0,03 |
| Arriendo efectivo | 0,26 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,60 | 0,01 |
| Plátanos | 3,47 | 0,01 |
| Yuca para consumo en el hogar | 11,26 | 0,01 |
| Gas | 1,00 | 0,01 |
| Zanahoria | 15,58 | 0,01 |
| Café y productos a base de café | 2,89 | 0,01 |

Fuente: DANE, IPC.

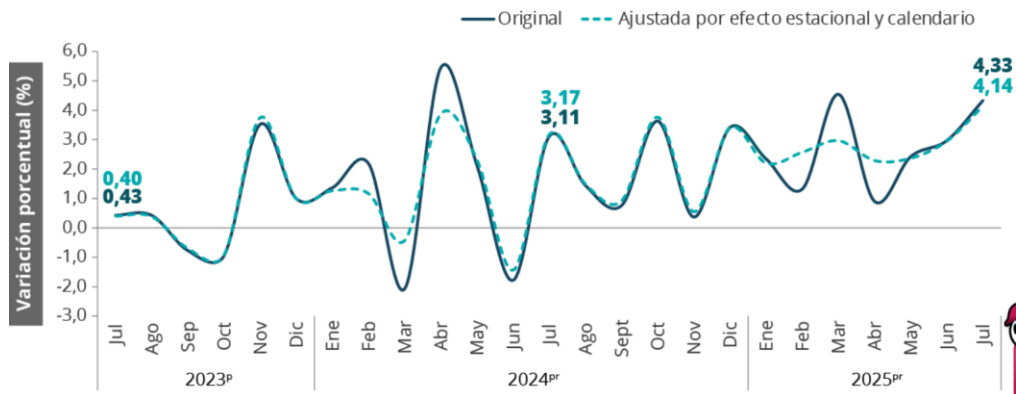
➤ INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28).

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
 Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023^p - 2025^{pr} (julio)



Para el mes de julio de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024^{pr} (124,28). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
 2022 - 2025^{pr} (julio)



Fuente: DANE ISE


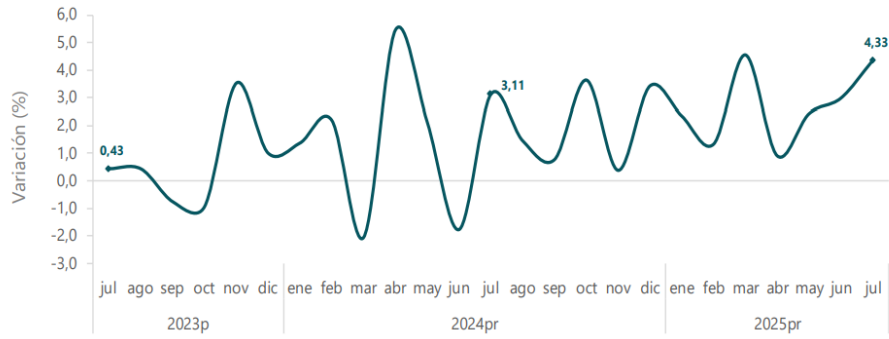
| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

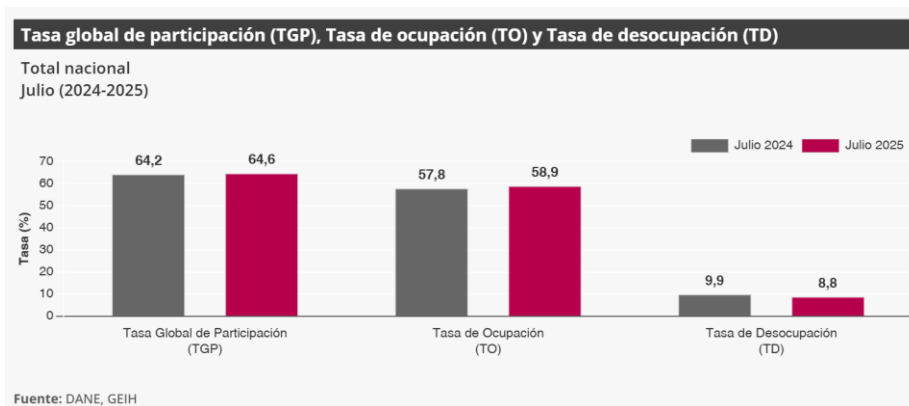
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie original
 2023P - 2025P^r (julio)



Fuente: DANE, ISE

➤ DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).


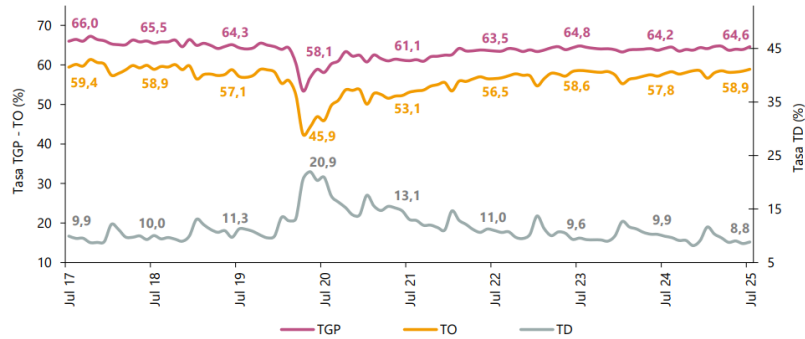
| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |

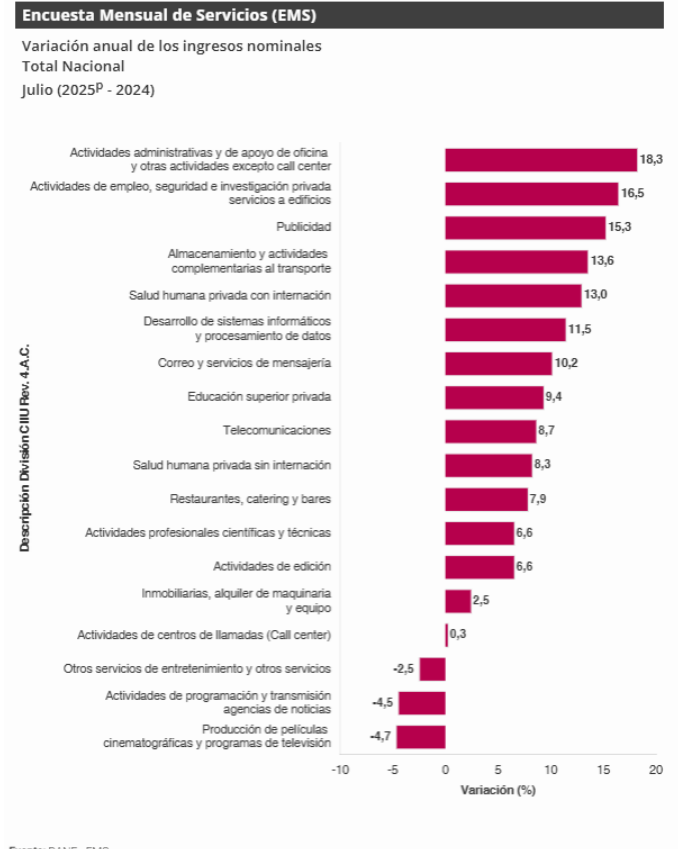
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)




Fuente: DANE, GEIH.

➤ ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS - EMS

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.



| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

➤ EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

| Año | Salario Mínimo (COP) | Incremento (%) |
|------|----------------------|----------------|
| 2015 | 644.350 | 4.6% |
| 2016 | 689.455 | 7% |
| 2017 | 737.717 | 7% |
| 2018 | 781.242 | 5.9% |
| 2019 | 828.116 | 6% |
| 2020 | 877.803 | 6% |
| 2021 | 908.526 | 3.5% |
| 2022 | 1.000.000 | 10.7% |
| 2023 | 1.160.000 | 16% |
| 2024 | 1.300.000 | 12% |
| 2025 | 1.423.500 | 9.53% |

Se evidencia que en los últimos 4 años el aumento del Salario Mínimo es su ha superado el 9,5%.


3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:


El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2024, un aproximado de 375 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA


Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la secretaria de Turismo:

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

| NUMERO DE CONTRATO | TIPO DE CONTRATO - MODALIDAD | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | PAZO | OBJETO | VIGENCIA |
|-----------------------|---|--|--------------------|------------|---|----------|
| 1.370.17.1 3-10943 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | ADRIANA PATRICIA ESQUIVEL SANCHEZ | \$ 13.500.000 | 3 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | 2024 |
| 1.370.17.1 3-10944 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | ADRIANA VANESSA CASTAÑO VALENCIA | \$ 7.500.000 | 3 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | 2024 |
| 1.370.17.1 3-13255 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | ALBA RUTH VELEZ ROJAS | \$ 7.000.000 | 2 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | 2024 |
| 1.370.17.1 3-11021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | ALEJANDRA ACOSTA AGUIRRE | \$ 12.000.000 | 3 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO | 2024 |

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

| | | | | | | |
|-----------------------|---|-------------------------------------|---------------|---------|---|------|
| | | | | | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | |
| 1.370.17.1 3-10690 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | ALEJANDRA ROSERO MENDOZA | \$ 16.000.000 | 4 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS Y CAPITAL HUMANO DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA. | 2024 |
| 1.370.17.1 3-5623 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | ALEJANDRO VIVAS ARBOLEDA | \$ 26.250.000 | 8 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA. | 2024 |
| 1.370.17.1 3-10945 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | ALEXANDER TREJOS MAZUERA | \$ 7.500.000 | 3 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | 2024 |
| 1.370.17.1 3-10946 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | ALEXANDRA MARIA CONDE TORRES | \$ 12.000.000 | 3 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE | 2024 |

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |
| | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA | |
|--|--|--|--|--|---|--|

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.


El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaria de Turismo ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Se relaciona un histórico del salario mínimo de los últimos cinco (5) años.

| AÑO | SMLMV |
|------|-------------|
| 2025 | \$1.423.500 |
| 2024 | \$1.300.000 |
| 2023 | \$1.160.000 |
| 2022 | \$1.000.000 |
| 2021 | \$908.526 |

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad, la experiencia y la Circular Interna 2024030373 del 22 de julio de 2024 expedida por la Secretaria General y El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se fija "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesiones y/o de apoyo a la gestión" con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR | | 2025 |

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

A) Coordinar la promoción del Departamento del Valle del Cauca a través de los promotores turísticos en la zona asignada. B) Verificar la prestación de servicios y funcionamiento de los Puntos de información turística y promotores turísticos itinerantes de la zona asignada. C) Realizar cronograma de las actividades y eventos culturales, deportivos, festivales turísticos y festividades de los municipios asignados. D) Asistir y coordinar la presencia de los promotores en las ferias y eventos en los municipios asignados. E) Realizar reuniones con el equipo de promotores asignado, con el objetivo de crear estrategias y planes para tener presencia en los municipios del Valle del Cauca. F) Elaborar un informe de coordinación de promoción territorial que consolide las actividades desarrolladas en la zona asignada, incluyendo la promoción turística a través de los promotores, la verificación de puntos de información, la elaboración de cronogramas, la asistencia a eventos, las reuniones estratégicas realizadas y demás acciones ejecutadas, anexando los respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. G) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indique mediante oficio y que tengan relación con el objeto para el cual fue contratado.

6. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO


En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para PREGRADO, con NO SE REQUIERE EXPERIENCIA.

7. VALOR DEL CONTRATO

EL Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

| | | | |
|---|---|--|------|
|  | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 890399029-5 | | |
| | ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR | | 2025 |

9. TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor del contrato se pagará en DOS (02) CUOTAS POR VALOR CADA UNA DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción que contendrá todas las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo hasta la fecha de radiación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Comité Estructurador del Proceso.



CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
 Rol Técnico y Financiero



JESSICA ECHEVERRY RODRÍGUEZ
 Rol Jurídico



Vo. Bo MIYERLANDI TORRES AGREDO
 Secretaria de Turismo
 Departamento del Valle del Cauca